



## **LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.**

### **VISTOS:**

El Expediente N° SGFT0020240000520, que contiene el Informe N°000572-2024-MPCP-GSAT-SGFT de fecha 06/11/2024, Informe N°001393-2024-MPCP/GSAT-ATL de fecha 06/11/2024, Informe N°000025-2024-MPCP/GM-GSAT de fecha 06/11/2024, y el Informe Legal N° 001036 -2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 21/11/2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°000572-2024-MPCP-GSAT-SGFT de fecha 06/11/2024, la Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, pone de conocimiento a su superior que, a través del decreto de alcaldía correspondiente, se proceda con la aprobación de las bases para el sorteo y premiación al contribuyente puntual; esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N°000003-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024, esto por las consideraciones que se exponen. Al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 001036 -2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 21/11/2024 opinando que resulta procedente aprobar el decreto sub materia;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, mediante Ordenanza Municipal N°000003-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024, se aprobó la "Ordenanza que incentiva la actualización de declaraciones juradas de predios y vehículos otorgando beneficios tributarios y no tributarios, a fin de mitigar el impacto económico por la coyuntura política y social del país"; aprobada por el concejo municipal, con la finalidad de establecer a favor de los contribuyentes y ciudadanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, incentivos para la regularización voluntaria en la presentación de las Declaraciones Juradas de Autovalúo del impuesto predial para omisos y para quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor de autovalúo de su predio y/o el uso de los mismos u otro dato que incida en la mayor determinación del impuesto predial en los ejercicios respectivos, también para aquellos propietarios de vehículos que se encuentren omisos en la presentación de las Declaraciones Juradas del impuesto al patrimonio vehicular, cuya vigencia fue hasta el 31/07/2024, conforme se describe en su artículo 17°;

Que, atendiendo al caso en concreto, es preciso indicar que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, solicita la APROBACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DENOMINADO "GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2024 – PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL, ello con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento voluntario y puntual de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma;

Que, en ese sentido, el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N°000003-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024, precisa que: "Todos los contribuyentes que se encuentren al día por todo concepto, entrarán automáticamente al sorteo de grandes premios, es decir todos aquellos contribuyentes que no adeuden en la base de datos, al 31 de diciembre del ejercicio 2024, el sorteo de los premios se regulará posteriormente mediante Decreto de Alcaldía, conforme a las disposiciones finales del artículo cuarto de la presente Ordenanza", por lo que, la solicitud de APROBACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DENOMINADO "GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2024 – PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL, resulta viable;

Que, en razón a ello, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 establece que: "i) la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas derivan; ii) toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas

*necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;*

Que, además, el artículo 42° de la LOM, establece que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, bajo ese contexto, resulta procedente que nuestra señora alcaldesa, en mérito a la facultad conferida en la Cuarta Disposición Final y Transitoria, de la Ordenanza Municipal N°000003-2024-MPCP/ALC de fecha 24/04/2024, y por los fundamentos sustentados por parte de las áreas técnicas de la Entidad edil, corresponde se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente a fin de “APROBAR LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DENOMINADO “GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2024 – PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL”, el cual consta de diez (10) artículos y tres (03) disposiciones finales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las bases del sorteo de premios al contribuyente puntual del impuesto predial y arbitrios municipales denominado “GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2024, PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL”, el mismo que consta de diez (10) artículos y tres (03) disposiciones finales y que será publicado en la página web de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la realización del sorteo público denominado “GRAN SORTEO DE FIN DE AÑO 2024 PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL” para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a realizarse el día viernes 20 de diciembre del 2024.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR** para el sorteo descrito en el segundo artículo el otorgamiento de los siguientes premios:

- 01 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL.
- 01 TELEFONO CELULAR.
- 01 BICICLETA.
- 01 JUEGO DE SALA.
- 01 OLLA ARROCERA, HERVIDORA ELECTRICA, CAFETERA ELECTRICA Y LICUADORA ELECTRICA.
- 01 HORNO MICROONDAS DE 20 LT.
- 01 LAVADORA ELECTRICA.
- 01 COCINA A GAS DE 6 HORNILLAS.
- 01 EQUIPO (IMPRESORA COPIADORA, ESCANER IMPRESIÓN).
- 01 TELEVISOR A COLOR DE 43” PANTALLA PLANA.
- 01 JUEGO DE DORMITORIO.
- 01 REFRIGERADOR.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente decreto.

**ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales o en su defecto el de mayor circulación local.

**ARTICULO SEXTO. -ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe))

**ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación, publicación y distribución del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Documento firmado digitalmente**

**Dra. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**